



**RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL**

**EXPEDIENTE: «SERVICIO DE RETIRADA DE PAPEL Y CARTON HCD»**

**EXPEDIENTE 2017/SP01460020/00000518**

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la «Orden DEF/1653/2015, de julio (B.O.E. núm. 187) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa», y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la «Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (B.O.E. núm. 111 de 9 de mayo de 2012)».

**RESUELVO**

Que advertido error material en la cláusula 5 del PCAP Presupuesto donde dice:

El importe base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de **42.975,21 €** El importe del impuesto sobre el valor añadido(IVA)asciende a la cantidad de **9.024,79 €** Siendo el valor estimado del contrato, calculado con el artículo 88 del TRLCSP 42.975,21 € , con arreglo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE NETO €	IVA € (10%)	IMPORTE TOTAL €
2018	42.975,21	9.024,79	52.000,00

**Debe decir:**

El importe base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de **47.272,73 €** El importe del impuesto sobre el valor añadido(IVA)asciende a la cantidad de **4.727,27 €** Siendo el valor estimado del contrato, calculado con el artículo 88 del TRLCSP 47.272,73 € , con arreglo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE NETO €	IVA € (10%)	IMPORTE TOTAL €
2018	47.272,73	4.727,27	52.000,00



La presente Resolución no agota la vía Administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a que sea efectiva la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a 20 de 3 de 2018

El Coronel de Intendencia del E.T. Jefe de la Jefatura de Administración  
Económica de la IGESAN

(Por delegación de facultades Orden DEF/1653/2015)

José Alaman Citoler-